



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°157-2019-GM-A/MPMN**

**Moquegua, 1° de agosto 2019.**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0556-2019-GAJ/GM/A/MPMN, del 25-07-2019 sobre la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL CHIMBA BAJA CALLEJON EL OLIVO – RIO TUMILACA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", código SNIP N°84442 , el Informe N° 0976-2019-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que requiere la opinión legal y aprobación de la Liquidación con acto resolutivo, el Informe N°0250-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN y los Informes N° 004-2019-HOZF/ALO/OSLO/GM/MPMN e Informe N° 21A-2019-RMFV/LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, del Liquidador Financiero y Liquidador Técnico, y el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del proyecto, ejecutado por Administración Directa en el año 2010, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, se tiene como ANTECEDENTES: la Resolución de Alcaldía N° 0189-2010-A/MUNIMOQ, del 26-03-2010, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Vistos, con un presupuesto de S/. 481,214.95 Soles, ejecución en 75 días calendarios, por Administración Directa; mediante Resolución de Alcaldía N°647-2010-A/MUNIMOQ del 24-09-2010, se aprueba la Ampliación Presupuestal N°01 del PIP 84442, y con Resolución de Alcaldía N°648-2010-A/MUNIMOQ del 24-09-2010, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 60 días calendario de este mismo Proyecto, ya en proceso de ejecución. Que, las liquidaciones de proyectos de Inversión Pública, se enmarcan en el proceso de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, del 04-09-2013, modificada con la Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN del 19-03-2015.

Que, según esta normativa, el CPC Jose Luis Pacovilca Pacco, encargado del Área de Liquidación de Obra de la Municipalidad, con Memorandum N° 044-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 14-06-2019, requiere la culminación de la liquidación del Proyecto de Vistos, adjuntando el Informe N°021-A-2019-RMFV/LT-ALO/OSLO/GM/MPMN del 21-05-2019, del Ing. Ricardo Mauricio Falcón Villa – **Liquidador Técnico**, que dá la CONFORMIDAD a la liquidación técnica del proyecto, indicando a la responsable Ing. Carmela P. Centeno Espinoza con C.I.P. N° 117526, cumpliéndose con la Directiva aprobada por Resolución N°011-2013-GM/MPMN, según se menciona en la parte resolutive de la presente.

Que, con el Informe N°004-2019-HOZF/ALO/OSLO/GM/MPMN del 19-06-2019, el CPC Héctor Omar Zuñiga Flores – **Liquidador Financiero**, remite la conformidad a la liquidación financiera del proyecto de Vistos, señalando: que no existen diferencias ni variaciones, en cuanto al gasto realizado en la ejecución del proyecto, y los montos que se consideraron en la LIQUIDACION FINANCIERA, por lo que tales montos, son correctos, exponiéndose estos datos en la parte resolutive de la presente, según los años de ejecución y el total del gasto financiero del proyecto.

Que, con el Informe N°250-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 05-07-2019, se remite la liquidación Técnica-Financiera del proyecto de Vistos; "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL CHIMBA BAJA CALLEJON EL OLIVO – RIO TUMILACA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" precisando que la *Liquidación Técnica - Financiera*, fue revisada y aprobada por el **Liquidador Técnico** Ing. Ricardo Mauricio Falcón Villa, y por el **Liquidador Financiero** C.P.C.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Héctor Omar Zuñiga Flores, observando la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, con las características que se consignan en la presente resolución.

Que, a folios 80-90, del expediente de liquidación, obra copia del Acta de Verificación de Obra, de fecha 19-09-2014, según la cual los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designados con Resolución de Alcaldía N°0966-2014-A/MUNIMOQ del 19-08-2014, señalándose la ausencia de los ejecutores de obra y que el Acta de Verificación se realiza en vías de REGULARIZACION, habiendo transcurrido mas de cuatro años, la obra ha venido siendo utilizada por los beneficiarios, por lo cual tiene cierto nivel de deterioro, presentándose y consignándose las OBSERVACIONES, que constan en esta Acta.

Que a fojas 77 del expediente de liquidación, obra el Acta de Aprobación de la Liquidación Final del Proyecto (obra) de Vistos suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad, en fecha 19-09-2014 y por los profesionales liquidador técnico Ing. Carmela P. Centeno Espinoza y liquidador financiero CPC Odina I. Cori Humire, Acta con la que se APRUEBA la liquidación final de la Obra, cumpliéndose con la Directiva de la Municipalidad para las Liquidaciones; obra a fojas 78 el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Contable de la obra, suscrita por el Area de Liquidaciones de Obras, la Sub Gerencia de Contabilidad, e Integración Contable.

Que, mediante el Informe N°0976-2019-OSLO/GM/MPMN del 09-07-2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, informa que, habiéndose concluido la elaboración de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto ya mencionado, se recabe la opinión legal y se formalice su aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, siendo la liquidación de obra o proyecto, el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas, para determinar el costo real de la ejecución, el cual es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 0556-2019-GAJ/GM/A/MPMN, opina, que se apruebe la liquidación técnica financiera del proyecto (obra) de Vistos, debiendo formalizarse acto resolutivo.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACION, la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del Proyecto (Obra) "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL CHIMBA BAJA CALLEJON EL OLIVO – RIO TUMILACA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"** con Codigo SNIP N°84442, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que tiene las siguientes características:

Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Año de Ejecución	:	2009,2010
Liquidación Técnica	:	532,383.64 soles
Liquidación Financiera	:	529,406.85 soles
<b>COSTO REAL DEL PROYECTO</b>	:	<b>533,765.74 soles</b>

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, que pasa a formar parte de esta resolución, y se resume de la siguiente manera:

**LIQUIDACION FINANCIERA**

N°	AÑO DE EJECUCION	META PRESUPUESTAL	MONTO DEL GASTO FINANCIERO
1	2009	0201	S/. 3,707.82
2	2010	0108	S/. 525,699.03

Detalle del **COSTO REAL** del Proyecto:

<b>TOTAL LIQUIDACION FINANCIERA</b>	<b>529,406.85</b>
(-) NEA N° 019-2016	(4,627.71)
<b>DEDUCCIONES</b>	
(+) PECOSA N° 100-2010	7,350.60
(+) PECOSA N° 148-2010	865.00
(+) PECOSA N° 167-2010	771.00
<b>ADICIONES</b>	
<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>	<b>533,765.74</b>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**LIQUIDACION TECNICA (Resumen)**

**Proyecto:** "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL CHIMBA BAJA CALLEJON EL OLIVO – RIO TUMILACA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" Código SNIP 84442.

Responsable Ing. Carmela P. Centeno Espinoza C.I.P. N° 117526.

Valorización Técnica: S/532,383.64 soles (Liquidación Técnica).

Contiene: Acta de Recepción de Obra (suscrito) ( fecha 19-09-2014).

Acta de Aprobación de Liquidación Final de Obra (suscrito) (fecha 19-09-2014).

Expediente: de Liquidación Técnico Financiera, contiene 186 folios.



El expediente de liquidación, con un ejemplar de esta resolución, queda en custodia de la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que proceda, de ser el caso, a la transferencia del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable del monto total consignado en esta resolución y se inicie el proceso de transferencia físico contable del Proyecto.

**ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, y a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GIP  
GA  
OSLO  
ORLO (Presidencia).  
OTIE